



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarmey

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2025-MPH/A

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DÉJESE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2025-MPH/A, de fecha 25 de febrero del 2025; donde DESIGNAR al ING. CARLOS GALLO PEDEMONTTE, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, de esta entidad edil, en el cargo de INSPECTOR del Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DESIGNAR al ING. WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, de esta entidad edil, en el cargo de INSPECTOR del Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

**ARTÍCULO TERCERO.** –NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
*Carlos*  
CAVINO SIMÉON CAUTIVO GRASA  
ALCALDE



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial

De Huarmed

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2025-MPH/A



Que, mediante CARTA N° 03-2025-CONSORCIO ADP, expediente N° 202503372, de fecha 11 de marzo del 2025, informa la paralización de la actividad "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMED – PROVINCIA DE HUARMED – DEPARTAMENTO DE ANCASH", debido a que el inspector designado por su representada ya no labora en la entidad.

Que, mediante Informe N° 260-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha 12 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas – Ing. Pool Gabriel Chanava Moreno, solicita al Gerente de Infraestructura DESIGNACIÓN DE INSPECTOR para el Servicio de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMED – PROVINCIA DE HUARMED – DEPARTAMENTO DE ANCASH", en referencia a la CARTA N° 03-2025-CONSORCIO ADP, expediente N° 202503372, a fin de dar inicio al proceso de ejecución de la actividad mencionada.



Que, mediante Informe N° 259-2025-MPH-A-GM-GI, de fecha 13 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, designar Inspector del Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMED – PROVINCIA DE HUARMED – DEPARTAMENTO DE ANCASH", mediante acto resolutivo, recomendando al ING. WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO, Sub Gerente de Estudios y Proyectos.



Que, con Memorándum N° 0758-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 14 de marzo del 2025, el Gerente Municipal – MSC Walter Dante Alva Montes, corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal.



Que, con Informe Legal N° 0197-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 14 de marzo del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Mayra Elizabeth Arenas Bazán, remite el expediente a la Gerente Municipal, que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas especializadas previas que conocieron el caso presente, y al amparo de la normatividad vigente opino, que, mediante Resolución de Alcaldía, se Deberá: **DESIGNAR al ING. WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO**, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, de esta entidad edil, en el cargo de INSPECTOR del Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMED – PROVINCIA DE HUARMED – DEPARTAMENTO DE ANCASH".



Que, con Memorándum N° 0762-2025-MPH-A-GM, de fecha 14 de marzo del 2025, la Gerente Municipal – MSC Walter Dante Alva Montes, remite a la Oficina de Secretaría General, el expediente de designación del Inspector del Servicio de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO SANTA ROSA DE BARBACAY EN EL C.P. BARBACAY DEL DISTRITO DE HUARMED – PROVINCIA DE HUARMED – DEPARTAMENTO DE ANCASH", a fin de proceder a emitir el acto resolutivo que corresponde.

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades



Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmed – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)



Municipalidad Provincial

De Huarmey

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruviana"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2025-MPH/A

Huarmey, 14 marzo del 2025

### VISTOS:

CARTA N° 03-2025-CONSORCIO ADP, expediente N° 202503372, de fecha 11 de marzo del 2025, informe N°260-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha 12 de marzo del 2025, Informe N° 259-2025-MPH-A-GM-GI de fecha 13 de marzo del 2025, Memorándum N°0758-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 14 de marzo del 2025, Informe Legal N°0197-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 14 de marzo del 2025, Memorándum N°0762-2025-MPH-A-GM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 164.4. del artículo 164° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, establece que: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato" (\*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

Que, el numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones, establece que:

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. (...).

Que, el artículo 187°, de la misma norma refiere: Funciones del inspector o supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...):

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)

